Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 518

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 16/2014 SUSCRITO CON EL JARDÍN DE INFANTES TRENCITO CHU CHU, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2014 "SERVICIO DE GUARDERÍA"

-1-

Asunción, 24 *de junio de 2015*

VISTO: *El Dictamen U.O.C. Nº 07/2015 del 22 de junio de 2015, a través del cual la Dirección de Contrataciones consideró que se encontraban cumplidos los reuisitos legales a fin ampliar la vigencia del Contrato Nº 16/14, suscrito con el Jardín de Infantes Trencito Chu Chu, en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2014 "SERVICIO DE GUARDERÍA"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito el Contrato Nº 16/2014 con el Jardín de Infantes Trencito Chu Chu, en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2014 "Servicio de Guardería".*

Que, por Resolución Ministerial Nº 1016/14 del 30 de diciembre de 2014, se autorizó la ampliación del Contrato Nº 16/2014, suscrito con el Jardín de Infantes Trencito Chu Chu, en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2014 "Servicio de Guardería", por un plazo de 06 (seis) meses.

Que, por Nota DGTH Nº 503/15 del 03 de junio de 2015, la Dirección General de Talento Humano remitió la Nota SITE Nº 002/15, con M.E.D.G.T.H. Nº 948 del 25 de mayo de 2015, del Sindicato de Trabajadores y Empleados – MJT, en la cual se solicitaba la continuidad del servicio de guardería para los hijos/as de los funcionarios/as del Ministerio de Justicia.

Que, mediante Nota D.A. Nº 308/2015 del 05 de junio de 2015, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de Contrataciones la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 del Contrato citado precedentemente, teniendo en cuenta la escolarización de los hijos/as de funcionarios/as de esta Cartera de Estado.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 07/2015 del 22 de junio de 2015, la Dirección de Contrataciones, manifestó cuanto sigue: "Considerando. Que, el Contrato Nº 16/2014 suscrito con la firma Trencito Chu Chu de María de Jesús Rolón Fleitas tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2015, según Adenda Nº 1 de fecha 30 de diciembre de 2014 y que Código de Contratación se encuentra con saldo disponible para el efecto. Que, el Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el

MINISTERIO DE JUSTICIA – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Liliana Paredes Torres
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N° 518

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 16/2014 SUSCRITO CON EL JARDÍN DE INFANTES TRENCITO CHU CHU, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2014 "SERVICIO DE GUARDERÍA"

precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivo. Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esta facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". Que, tal como menciona la Dirección Administrativa en su nota, la necesidad de continuar con el contrato suscrito con el Jardín de Infantes Trencito Chu Chu, se fundamenta en la imposibilidad del traslado a otra guardería, por el tiempo transcurrido desde el inicio de clases a la fecha, de los niños escolarizados, razón por la cual se debe dar continuidad al servicio por no poder ser interrumpido el proceso pedagógico de los niños, sin que eso implique un perjuicio en el ciclo educativo anual de los mismos... Que, el contrato N° 16/2014 suscrito con el Jardín de Infantes Trencito Chu Chu a la fecha cuenta con saldo a ser ejecutado. Conclusión. Esta Dirección considera que se encuentran cumplidos los requisitos legales establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, para ampliar la vigencia del Contrato N° 16/204 hasta el 31 de diciembre de 2015... ".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 de fecha 19 de marzo de 2014, Artículo 10 Inciso e), es atribución de la Señora Ministra "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos."

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación de vigencia del Contrato N° 16/2014 suscrito con el JARDÍN DE INFANTES TRENCITO CHU CHU, ID N° 272.019, en el marco de la Contratación Directa N° 05/2014 "SERVICIO DE GUARDERÍA" hasta el 31 de diciembre de 2015.*

MINISTERIO DE JUSTICIA Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Liliana Paredes Torres
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 518

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 16/2014 SUSCRITO CON EL JARDÍN DE INFANTES TRENCITO CHU CHU, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2014 "SERVICIO DE GUARDERÍA"

Art. 2°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato correspondiente.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Liliana Paredes Torres
Secretaria General

Sheila R. Abed
Ministra

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Liliana Paredes Torres
Secretaria General
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 341
Hora: 11:34 Fecha: 30-06-15
Recibido por: Alicia Pino
Firma: